

*Acuerdo de 30 de septiembre de 2008 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se **modifica porcentajes de gastos de expedientes de contratación.***

La Universidad de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; por la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; y por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, goza de autonomía económica y financiera, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

En virtud de lo anterior, y según lo establecido en la base de ejecución 13 del Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2008 y en el art. 47 de la Ley General Presupuestaria de 26 de noviembre de 2003, pueden adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual siempre que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no exceda de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial al que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%, en el segundo ejercicio, el 60% y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, podrá modificar los porcentajes de gastos aplicables, así como el número de anualidades, en casos especialmente justificados, según establece la base 13 de ejecución del presupuesto.

En este sentido, el Consejo de Gobierno aprueba las propuestas de modificación de porcentajes de gastos, aplicables a los siguientes expedientes de contratación:

1) Con fecha 30 de julio de 2008 el Director de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía de esta Universidad solicitó reajustar las anualidades correspondientes al expediente de contratación núm. 103/2007, relativo al **“Concurso para la redacción del proyecto y ejecución de la obra de instalación de climatización de los edificios de Geológicas y Matemáticas de la Facultad de Ciencias”**: por no disponer en esa fecha del informe favorable de la Oficina de supervisión, trasladando el inicio de las obras al último trimestre del año, siendo los porcentajes de gasto resultantes del 0,82% en el año inicial, 6,86% en el primer año y 92,32% en el segundo año, por lo que superan los límites indicados anteriormente en el segundo año.

2) Con fecha 10 de septiembre de 2008 el Sr. Adjunto al Rector para Infraestructura de esta Universidad solicitó reajustar las anualidades correspondientes al expediente de contratación núm. 41/2007, relativo a la **“Construcción del nuevo edificio del Colegio Mayor Universitario Pablo Serrano de Teruel”**: por no disponer de la concesión definitiva de las licencias de actividad y obras hasta febrero de 2008, siendo los porcentajes de gasto resultante del 4,46% en el año inicial, 24,27% en el primer año y 71,27% en el segundo año, por lo que se superan los límites indicados anteriormente en el segundo año.